

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10556.-

V S T O:

El Expediente N° OE-6168-V-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor VILLAGRAN OPAZO, LUIS HUMBERTO, DNI N° 93.147.859, con domicilio sito en Barrio Parque Industrial, Calle 2, Casa 13, Sector A solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.170, identificada con el número de interno 239.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 239, a favor del señor VILLAGRAN, LUIS HUMBERTO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2006, el día 24 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°18/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----interno 239, Licencia Comercial N° 28.170 a favor del señor VILLAGRAN, LUIS HUMBERTO; DNI N° 93.147.859, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

[Firma manuscrita]
[Sello o marca]

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

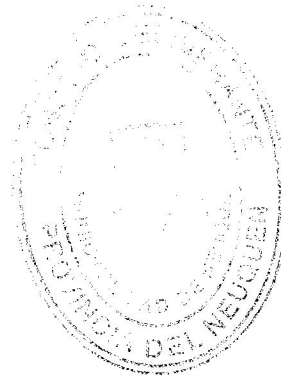
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-6168-V-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Calle 14 de Mayo s/n - Neuquén
TEL: 0293 4211111



Ordenanza Municipal N°	10586/2006
Promulgada por Decreto N°	1061/2006
Expte N°	OE-6168-V-06
Obs. :	

1587
29. 09 06